

Tratamiento razonable sobre las revelaciones respecto de la sostenibilidad

Hernando Bermúdez Gómez

En Japón el Special Committee on Sustainability Information Disclosure and Assurance divulgó el documento [Position Paper: the Approach to Sustainability Information Disclosure and Assurance —Toward Ensuring Trust in Sustainability Information— July 17, 2025](#) en cuyo resumen señaló respecto de la política regulatoria: “ • *Es apropiado adoptar un enfoque gradual para evitar la duplicación de información en múltiples informes de divulgación obligatorios y voluntarios, y para garantizar que la información corporativa respalde de manera efectiva y eficiente la toma de decisiones de los usuarios. A corto plazo, puede ser apropiado buscar una mayor armonización entre los distintos informes para lograr divulgaciones coherentes y conectadas. A mediano plazo, puede ser apropiado considerar la creación de un nuevo informe anual obligatorio que integre la información necesaria para respaldar la toma de decisiones de los inversores. • Para mejorar la comprensión de la información divulgada, puede ser apropiado divulgar la base de preparación de la información sobre sostenibilidad, explicar la estructura de la información e identificar claramente qué información está sujeta a verificación. • Es esencial asignar tiempo suficiente para la preparación y verificación de la información sobre sostenibilidad, dado que se debe recopilar una gran cantidad de datos de diversas fuentes. Además, considerando la creciente importancia de la información sobre sostenibilidad, puede ser apropiado publicar informes anuales de valores que incluyan información sobre sostenibilidad antes de las juntas generales anuales de accionistas para que los usuarios tengan tiempo suficiente para revisarla y analizarla. • Es fundamental que el sistema de presentación de informes esté diseñado para lograr una mayor coherencia entre la información sobre sostenibilidad y otros requisitos de presentación de informes relacionados con la sostenibilidad en Japón.*” Se trata de una postura razonable que en nuestro país no se acostumbra, puesto que aquí la regla general es la vigencia inmediata. Ellos vislumbran varias etapas de maduración, que en muchas otras partes están enfrentando como incumplimientos. En materia de buen gobierno, incluyendo el respectivo control interno, el mismo resumen afirma: “ • *There is a need for stakeholders to further discuss the roles of the Board of Directors and the Audit & Supervisory Board (Kansayaku-kai) in corporate governance, including the establishment of organizational structures and processes to identify sustainability-related risks and opportunities and the involvement of these governance bodies in that identification. • With respect to internal controls over sustainability reporting, there is a need to explore the rationale for establishing such controls and the appropriate design with a medium- to long-term perspective.*” Esto coincide con la visión de ISAR, conforme a la cual una empresa debe prepararse para emitir

cierta información, aspecto que siempre pasan por alto nuestras autoridades (salvo que se quiera favorecer a un sector dominante como el privilegiado tratamiento que se viene dando al de seguros)

Bogotá, junio 10 de 2026.